



OFICIO N° 114360
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.54°/373

VALPARAÍSO, 23 de julio de 2025

Los Diputados señores BERNARDO BERGER FETT, MIGUEL MELLADO SUAZO, ANDRÉS CELIS MONTT, EDUARDO DURÁN SALINAS, HUGO REY MARTÍNEZ y FRANK SAUERBAUM MUÑOZ y las Diputadas señoras MARÍA LUISA CORDERO VELÁSQUEZ y MARCIA RAPHAEL MORA, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una intervención por la realización de un "Show Drag Queen" en el Instituto Nacional, ejerciendo las facultades pertinentes para evitar vulneraciones a derechos de los adolescentes, especialmente, la difusión de contenido y de performances hipersexualizadas a estudiantes menores de edad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL DEFENSOR DE LA NIÑEZ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C08D42352E6F2FFE



SOLICITUD DE OFICIO

DE: **Miguel Mellado Suazo**
Carla Morales Maldonado
Diputados
Bernardo Berger F.
Andrés Celis Montt
María Luisa Cordero Velásquez
Eduardo Durán Salinas
Marcia Raphael Mora
Frank Sauerbaum Muñoz

PARA: **ANUAR QUESILLE VERA**
Defensor de la Niñez

MATERIA: Solicita al Sr. Defensor de la Niñez intervenir, en el marco de sus atribuciones, ante la realización de un “*Show Drag Queen*” en el Instituto Nacional, ejerciendo las facultades pertinentes para evitar vulneraciones a derechos de los adolescentes, especialmente, la difusión de contenido y de *performances* hiper sexualizadas a estudiantes menores de edad

Valparaíso, 22 de julio de 2025

Con fecha de hoy se ha conocido la realización de un -así denominado- “*Show Drag Queen*” en el Instituto Nacional, establecimiento público de educación básica y media de la comuna de Santiago. El evento habría ocurrido el pasado lunes 21 de julio.

Este show envolvió la realización de actos de caracterización sexual que transmiten hiper sexualización y un contenido claramente inapropiado para adolescentes que van desde el nivel escolar de 7° básico al de 4° medio. En efecto, hablamos de adolescentes de 12 años como mínimo presenciando una *performance* de tipo “transformista” o de “travestismo”, la que fue convocada por la denominada “Secretaría de Género y Disidencias” de los estudiantes, vale decir, por una instancia informal y no vinculante dada por el propio alumnado.

En este marco resulta incomprensible que el evento no haya sido advertido previamente por las autoridades del establecimiento educacional, pese a que fue



convocado y difundido ampliamente por redes sociales e instancias propias de los alumnos, a la vez que tampoco se propició su cancelación una vez que ya se había iniciado. A esto se suma que, como fue dicho, fue organizado y dispuesto por una instancia informal dentro de la Comunidad Educativa, la que, sin desconocer el derecho de organización de los estudiantes, está compuesta únicamente por un segmento reducido de estos.

Ante ello las autoridades del Instituto Nacional y particularmente su Directora, Sra. Carolina Vega, no realizaron actuación alguna, renunciando a su rol pedagógico y de dirección, así como a la protección de los adolescentes.

De manera lamentable este suceso empaña una vez más la alicaída situación del Instituto Nacional -otrota *“Primer Foco de Luz de la Nación”*- hoy devenido más bien en un foco de conflicto y eventos de la categoría del que se denuncia, tal como ha ocurrido con otros similares en que, por ejemplo, se analiza y difunde la historia del *“Frente Patriótico Manuel Rodríguez”*, todo ello gracias a la desidia de ya una multiplicidad de autoridades adultas a cargo de enmendar su rumbo. Abundante resulta ya ilustrar cómo este establecimiento, que figuraba siempre a la par con los mejores colegios privados del país en resultados de calidad educativa, ha sido expulsado de todos los rankings sobre la materia.

Más allá de las posiciones valorativas en torno a estos acontecimientos es evidente que ellos alejan a las familias y estudiantes del anhelo de promoción social que debe suponer la educación pública, exponiéndolos a hechos que atentan contra su integridad y su Interés Superior, prefiriendo actividades ajenas al ámbito formativo y relegando la labor docente del establecimiento a un segundo plano.

Respecto de aquello, esta Defensoría de la Niñez, tal como dispone su Ley Orgánica prevista en la ley N°21.067, tiene como objeto principal velar por los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, propiciando particularmente su Interés Superior, incluido dentro de este catálogo de derechos el relativo a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la educación.

La ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescente, a su vez, ha dado mayor desarrollo al conjunto de garantías reforzando el deber de protección de la integridad de los adolescentes y de su derecho a la educación.

Es dable requerir así la intervención de esta Defensoría de la Niñez, en el marco de sus atribuciones, destacando respecto de aquello su deber de difusión y promoción de los derechos de niños y adolescentes; recibir peticiones sobre asuntos que envuelvan vulneración de estas garantías e informar sobre ellas; requerir antecedentes a órganos de la Administración y efectuar las denuncias



ante entidades competentes sobre posibles vulneraciones a los derechos de la niñez y adolescencia; todo previsto en los literales a), c), e), g), m) y o) del artículo 4° de la ley N°21.067.

Por lo dicho, se solicita al Sr. Defensor de la Niñez intervenir, en el marco de sus atribuciones, ante la realización de un “*Show Drag Queen*” en el Instituto Nacional, ejerciendo las facultades pertinentes para evitar vulneraciones a derechos de los adolescentes, especialmente, la difusión de contenido y de *performances* hiper sexualizadas a estudiantes menores de edad, requiriendo los antecedentes e información necesarios a la Dirección del Instituto Nacional, evaluando acciones o denuncias procedentes si se confirma una vulneración contra los derechos de los niños y adolescentes e informando de ello a los diputados suscritos.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCIA RAPHAEL M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARIA LUISA CORDERO V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

